**Señora**
**JUEZ NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

**E.S.D.**

**REF.: EJECUTIVO SINGULAR**
**RAD.: 110014189009 – 2019 – 00797 – 00.**
**DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCIÓN**
**DEMANDADO: ELBERTO SUAREZ MORALES**

**NELSON RUBEN BOHORQUEZ CABALLERO**, mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi firma, con domicilio profesional en la ciudad de Bucaramanga, actuando en mi calidad de apoderado especial del Señor **ELBERTO SUAREZ MORALES**, quien a su vez funge como demandado dentro del proceso de la referencia, acudo de manera atenta a su despacho y dentro del término del traslado parala contestación de la demanda y de conformidad con el artículo 442 del C. G. P., proponer las siguiente **EXCEPCIÓN DE MÉRITO**, con el fin de que se sirva mediante sentencia hacer las siguientes:

## I. EXCEPCIONES DE MERITO

### 1. EXCEPCION COBRO DE LO NO DEBIDO

Este título valor, báculo de la presente ejecución, si bien es cierto que corresponde a una obligación adquirida con la entidad, este, goza de falsedad material, toda vez que el mismo fue diligenciado por un valor que se aleja de la realidad adeudada, tal y como consta en la certificación de la deuda emitida el 02 de febrero de 2018.

La obligación manifestada por la cooperativa demandante, manifiestan falsedades, al informar que mi poderdante no tenía interés de pago de la obligación, sin embargo con los anexos demostraremos que mi representado solicitaba a la entidad, que realizara el descuento de las cuotas adheridas al crédito, e incluso, solicita se emita certificación de la deuda para realizar el pago total de la obligación, es allí donde se configura el delito de Falsedad Material en Documento Privado, regulado por el Art. 289 de Código de Procedimiento Penal.

### 2. EXCEPCION DE FRAUDE PROCESAL.

Sea lo primero manifestar que La Corte Suprema de Justicia ha dejado en claro que este ilícito es de mera conducta y se consuma, aunque no se obtenga el resultado querido, teniendo en cuenta que sus efectos perduran en el tiempo, mientras el mecanismo fraudulento incida en el actuar del funcionario. «La tipificación del ilícito de fraude procesal, lo reitera la Corte exige la concurrencia obligada de los siguientes elementos: (i) el uso de un medio fraudulento; (ii) la inducción en error a un servidor público a través de ese medio; (iii) el propósito de obtener sentencia,

resolución o acto administrativo contrario a la ley; y, (iv) el medio debe tener capacidad para inducir en error al servidor público.

En este delito, ha puntualizado la Corporación: “El propósito buscado por el sujeto activo es cambiar, alterar o variar la verdad ontológica con el fin de acreditar ante el proceso que adelante el servidor público una verdad distinta a la real, que con la expedición de la sentencia, acto o resolución adquirirá una verdad judicial o administrativa. Para que se configure esa conducta punible es preciso que exista una previa actuación judicial - civil o administrativa - en la que deba resolverse un asunto jurídico, y que, por ende, sea adelantada por las autoridades judiciales.

Si bien no se exige que se produzca el resultado perseguido, se entiende consumado cuando el agente, de manera fraudulenta, induce en error al servidor. Pero perdura mientras se mantiene el estado de ilicitud y aun con posterioridad si se requiere de pasos finales para su cumplimiento”

Para los fines de la prescripción de la acción penal, el término solo debe contarse a partir del último acto de inducción en error, o sea desde cuando la ilícita conducta ha dejado de producir sus consecuencias y cesa la lesión que por este medio se venía lesionando al Bien Jurídico La Administración de Justicia. Lo anterior, porque aunque el funcionario puede permanecer indefinidamente en el error, al estar convencido de la decisión que tomo era la jurídicamente viable y la más justa de acuerdo con la realidad a él presentada, para todos los efectos jurídicos sean sustanciales o procesales, debe haber un límite a ese error, y este límite no puede ser otro que la misma ejecutoria de la sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, cuya expedición se buscaba, si allí termina la actuación del funcionario, o con los actos necesarios posteriores para la ejecución de aquella, pues de lo contrario, la acción penal se tornaría en imprescriptible, lo cual riñe con el mandato constitucional al respecto.

En el caso concreto, se presenta a cobro judicial un pagaré, que fue diligenciado por la apoderada judicial de la sociedad demandante, que se sabe que el valor diligenciado, no corresponde al valor real adeudado por mi poderdante ante la entidad, pues, tal y como consta en la tabla de amortización del crédito expedida en el año 2017 y en la certificación No. 920 expedida el 02 de febrero de 2018, son valores de capital que controvierten el aparente “capital” adeudado, esto es que en realidad no contienen una obligación clara, expresa y actualmente exigible, en los términos del artículo 422 del Código General del Proceso, configura el punible de fraude procesal en tanto se suministra al juez títulos ejecutivos con apariencia de legalidad, con fundamento en los cuales el funcionario libra mandamiento de pago, dicta medidas cautelares y se da apertura a títulos judiciales por valor un valor aproximado de $36.000.000, cuando lo cierto es que el pagaré, báculo de la presente ejecución, no obedece a una obligación real sino parcialmente ficticia. Con ello se engaña, se burla y deslegitima la Administración de Justicia al utilizarla para propósitos protervos en tanto la actividad jurisdiccional y administrativa del Estado se orienta a preservar los valores y principios fundamentales.

Presentándose todos estos ilícitos, se configura una demanda llena de irregularidades que conlleva al juez o funcionario a cometer posibles errores y perjudicar jurídicamente a la contraparte, que en este caso es mi poderdante.

El primer motivo de fraude es plasmar una cifra e en un título errónea para el cobro ejecutivo. El valor de **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL ($16.717.376)** no es real, toda vez que tal y como consta en la certificación de deuda No. 920, fechada del 02 de febrero de 2018 y extendida por la Sociedad **VIVE CRÉDITOS KUSIDA S.A.S.**, es por valor de **DOCE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL ($12.129.876)**. (Anexo pruebas), demuestra qué, la información suministrada en la pretensión primera del libelo de la demanda, por la apoderada judicial de la sociedad demandante dentro del proceso que nos ocupa, manifiesta que el valor mencionado, corresponde al pagaré No. 1001997 y que fue diligenciado el día 01 de febrero de 2018, un día antes de haberse emitido la certificación de la deuda No. 920.

El segundo motivo de fraude es que la Demanda presentada ante este despacho con la falsedad material en el titulo valor, que hará incurrir en error al juez o funcionario.

**3. TEMERIDAD Y MALA FE**

Es evidente que la parte actora desde el momento en que radico la demanda actuó con temeridad y mala fe, conforme al artículo 79 numeral 6, al hacer transcripciones o citas deliberadamente inexactas, en primera medida en cuanto en acápite de pretensiones de la demanda numeral 1), se encuentra indicado el pagare objeto de la demanda fue firmado por un valor de 16.717.376 pesos y al demandado mediante correo electrónico servicioalcliente@vievreditos.com recibe respuesta el día 6 de febrero de 2018 donde mediante la certificación de deuda numero 920 con fecha de expedición 2018-02-02, cliente: ELBERTO SUAREZ MORALES, libranza No. 1001997 se le certifica una deuda por un valor total a pagar de 12.129.876 suma que no corresponde a lo diligenciado en el pagare, continuando con el estudio de la demanda salta a la vista que se en cuanto a la notificación al demandado no se tuvo en cuenta su dirección de notificación, toda vez que se tomó como dirección de notificación la ciudad de Bogotá y desde el primer momento que se dio la obligación crediticia se informó por parte del hoy demandado que su residencia era la ciudad de Bucaramanga, lugar donde reside hace más de catorce (14) años y como se evidencia en la carta de bienvenida enviada vía correo electrónico por la entidad crediticia VIVE CREDITOS KUSIODA S.A.S. el día 21 de noviembre del año 2017, al apreciar su encabezado salta a la vista que desde un principio conocían la dirección de residencia del demandado siendo para ese momento la calle 24 No. 25- 27.

## II. PRETENSIONES

**PRIMERA:** Declarar probadas las excepciones de mérito propuestas por el suscrito

**SEGUNDA:** En consecuencia, de lo anterior decretar la terminación inmediata del proceso.

**TERCERA:** Ordenar, por lo tanto, el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas en la demanda.

**CUARTA:** Condenar al ejecutante al pago de las costas procesales y de los perjuicios causados.

## III. PRUEBAS

1. Correo de bienvenida a la entidad prestadora del crédito (con el cual se permite probar el valor inicial del crédito, la dirección de residencia de mi poderdante y el método de pago del crédito) – 5 folios

2. Correo enviado por mi poderdante informando que no se están realizando los descuentos y solicitando el saldo total de la deuda para pago total de la misma (con el cual se prueba la oposición presentada al hecho cuarto de la demanda) – 1 folio.

3. Trazabilidad de correos donde mi poderdante insiste en la certificación de la deuda para pago total e informa el NO descuento por parte de la entidad y las debidas respuestas por parte de la entidad. (certificación de deuda 920) – 8 folios

## IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos 710 a 711 del Código de Comercio, artículos 442 y 443 del Código General del Proceso y demás normas concordantes y pertinentes.

## V. ANEXOS EN EL MARCO DEL DECRETO 806/2020

1. Poder conferido al suscrito.
2. Los mencionados en el capítulo de pruebas

## I. NOTIFICACIONES

1. El demandante: Las recibe en la dirección física y electrónica aportada en la demanda.

2. El Suscrito apoderado judicial recibe notificaciones en la Calle 36 No. 19 – 18, Edificio Grancolombiana, Oficina 602 en la ciudad de Bucaramanga, Santander y al Correo Electrónico nelsonbohorquezca@gmail.com

3. Mi poderdante las recibe en la Calle 24 No. 20 – 38, Barrio Alarcón en la ciudad de Bucaramanga y al Correo Electrónico elbertosm091@gmail.com

De la Señora Juez,

Cordialmente,

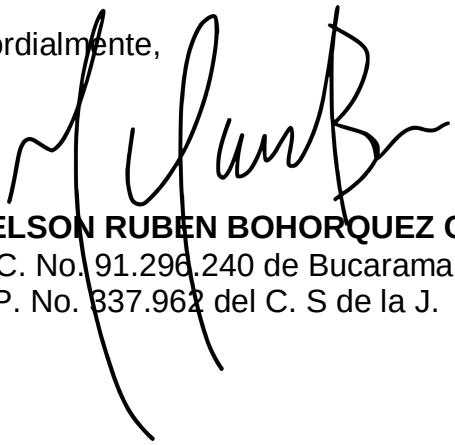

**NELSON RUBEN BOHORQUEZ CABALLERO**
C.C. No. 91.296.240 de Bucaramanga
T.P. No. 337.962 del C. S de la J.

BCA/ BOHÓRQUEZ CABALLERO & ASOCIADOS

Señora
**JUEZ NOVENA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**
E.S.D.

**ASUNTO:** PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE.

**REF.:** EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
**RAD.:** 110014189009.2019.00797.00
**DEMANDANTE:** COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCIÓN
**DEMANDADO:** ELBERTO SUAREZ MORALES

**ELBERTO SUAREZ MORALES**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.100.047 del Socorro, Santander, de manera atenta acudo a su despacho con el fin de otorgar poder especial, amplio y suficiente al Doctor **NELSON BOHÓRQUEZ CABALLERO,** abogado en ejercicio, mayor y vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.296.240 de Bucaramanga, Portador de la T. P. No 337.962 del C. S. de la J. y con correo electrónico nelsonbohorquezca@gmail.com, para que inicie y lleve hasta su culminación defensa técnica dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima cuantía adelantado en su despacho e identificado bajo el radicado 110014189009.2019.00797.00 instaurado por **COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION** en contra del suscrito poderdante.

NOTARIA JOSÉ LUIS COLMENARES CAÑÓNEAS NOTARIO SEXTO DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Se confiere el presente poder especial con todas las facultades tales como las de recibir, sustituir, desistir, conciliar (judicial y extrajudicialmente), suscribir contratos, recibir dinero, transigir, renunciar y reasumir el presente poder de acuerdo a lo indicado por el Artículo 77 del Código General del Proceso, y adelantar todo cuanto sea necesario en cumplimiento del mandato que le otorgo, sin que pueda decidirse en ningún momento que actúa sin poder suficiente y así como disponer del derecho del litigio dentro del marco del proceso que se pretende.

Cordialmente,

Confiere,

**ELBERTO SUAREZ MORALES**
C.C. No. 91.100.047 del Socorro, Santander.

Acepta,

Atentamente:

**NELSON BOHÓRQUEZ CABALLERO**
C.C. No. 91.296.240 de Bucaramanga
T.P. No. 337.962 C.S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA JOSÉ LUIS COLMENARES CAÑÓNEAS NOTARIA DE BUCARAMANGA NOTARIO SEXTO DE

E-MAIL: NELSONBOHORQUEZCA@GMAIL.COM – (322) 286 – 6929.
CALLE 36 No. 19 - 18, ED. GRANCOLOMBIANA, OFICINA 602
BUCARAMANGA, SANTANDER

Escaneado con CamScanner

NOTARÍA 6
DE BUCARAMANGA

# NOTARÍA SEXTA
## DE BUCARAMANGA

### PODER ESPECIAL

**Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012**

EN LA NOTARÍA SEXTA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA SE PRESENTÓ

**SUAREZ MORALES ELBERTO**

**Identificado con C.C. 91100047**

Y MANIFESTÓ QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES SUYA Y EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas dactilares y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

Cod. 9lsj9

FIRMA DEL DECLARANTE

2021-10-12 10:45:46

JOSE LUIS COLMENARES CARDENAS
NOTARIO 6 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JOSE LUIS COLMENARES CARDENAS
NOTARIA 6
DE BUCARAMANGA
NOTARIO
NOTARIO SEXTO DE BUCARAMANGA

Escaneado con CamScanner

# CARTA DE BIENVENIDA LB 1001997

Servicio al Cliente <servicioalcliente@vivecreditos.com>
Mar 21/11/2017 8:32 AM
Para: ELBERTOSM@hotmail.com <ELBERTOSM@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (83 KB)
ELBERTO SUAREZ MORALES LB 1001997.pdf;

Apreciado Cliente:

Es un gusto para nosotros saludarlo.

En esta oportunidad nos permitimos adjuntar para su conocimiento la carta de bienvenida, mediante la cual le ratificamos las condiciones de su crédito.

Así mismo, anexamos una proyección de lo que puede ser su plan de amortización (recuerde que este documento puede variar de acuerdo con las fechas de pago y los abonos que usted o su pagaduría efectué).

Reiteramos nuestra disposición de atención a través de nuestras Líneas de Servicio al Cliente en la ciudad de Bogotá 7458955 / 7455331 y/o a través de nuestro email servicioalcliente@vivecreditos.com.

Cordialmente,

**Servicio al Cliente | Vive**
Servicio al Cliente
T: +57 (1) 745 8955
@: servicioalcliente@vivecreditos.com
W: www.vivecreditos.com

**Considere el medio ambiente antes de imprimir este mensaje. CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje puede contener información confidencial, dirigida exclusivamente su destinatario, por lo que su divulgación está prohibida. Si usted no es el destinatario o el responsable de la entrega del presente mensaje, se le notifica que la publicación, distribución o reproducción de este mensaje, quedan estrictamente prohibidas.**



Escaneado con CamScanner

**TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** En caso que Usted entregue datos personales o información protegida por la Ley 1581, le informamos que Vive Creditos Kusidas SAS y ACSA Atento SAS utilizarán dicha información para proveer y/o realizar gestiones administrativas relacionadas con los servicios y/o productos desarrollados en ejercicio de su objeto social.



Escaneado con CamScanner

# CARTA APROBACIÓN DE CRÉDITO

**ELBERTO SUAREZ MORALES**
Calle 24 No. 25 - 27
Teléfono 0000000 - Celular 3003769240
BUCARAMANGA-SANTANDER

Referencia:Aprobación Solicitud de Cupo de Crédito

Estimado ELBERTO SUAREZ MORALES

En primer lugar queremos agradecer su interés en nuestros servicios. Para nosotros es un placer informarle que su solicitud para el otorgamiento de un Cupo de Crédito ha sido APROBADA.

Las utilizaciones de su Cupo de Crédito serán pagadas en 84 cuotas mensuales de $316,912, que serán descontadas por la Entidad Pagadora COLPENSIONES, según fue autorizado por Usted en la Libranza suscrita al momento de diligenciar la solicitud del Cupo de Crédito.

Adjuntamos a esta comunicación un documento en el que se establecen las condiciones particulares de la utilización efectuada con base en su Cupo de Crédito, los destinatarios de los desembolsos y una Proyección de la Tabla de Amortización para los pagos.

Recuerde mantenerse al día con su obligación para evitar cargos adicionales y reportes negativos en las bases de información financiera.

Le damos la bienvenida a VIVE CRÉDITOS y quedamos a su entera disposición para cualquier inquietud o sugerencia.

Atentamente,

**VIVECREDITOS**
Carrera 14 No. 94-81 Bogotá D.C. Colombia
T +57-1-7458955 Ext 124 ó 128
E servicioalcliente@vivecreditos.com | W www.vivecreditos.com



Escaneado con CamScanner

Vive
Es así de fácil

# INFORMACION DE CREDITO

| Información Básica | |
|---|---|
| Libranza No.: | 1001997 |
| Nombre del Cliente: | ELBERTO SUAREZ MORALES |
| Identificación Cliente: | 91100047 |
| Pagaduría: | COLPENSIONES |
| Monto Aprobado: | $10,851,067 |
| Plazo: | 84 |
| Cuota: | $316,912 |
| Tasa de Interés: | 2.25% |
| Fecha de Desembolso: | 2017/10/3 |

| Información de Desembolso | | |
|---|---|---|
| Valor Giro a Cliente: | | $3,996,102 |
| Valor Total Compra cartera: | | $5,749,858 |
| Número Compras Cartera: | | 2 |
| COOMUNIDAD | 804015582-7 | $1,806,402 |
| COOMUNIDAD | 804015582-7 | $3,943,456 |
| **DESCUENTOS** | | |
| Pago a Terceros: | | $1,085,107 |
| Bolsa Intereses: | | $0 |
| Otros: | | $20,000 |

## Tabla de Amortización

| NoCuota | Cuota | Seguro | Cuota Disponibilidad | Interes | Otros | Capital | Saldo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | | | | | | | $10,851,067 |
| 1 | $316,912 | $27,128 | $0 | $244,149 | $1,100 | $44,535 | $10,806,532 |
| 2 | $316,912 | $27,128 | $0 | $243,147 | $1,100 | $45,537 | $10,760,994 |
| 3 | $316,912 | $27,128 | $0 | $242,122 | $1,100 | $46,562 | $10,714,432 |
| 4 | $316,912 | $27,128 | $0 | $241,075 | $1,100 | $47,610 | $10,666,823 |
| 5 | $316,912 | $27,128 | $0 | $240,004 | $1,100 | $48,681 | $10,618,142 |
| 6 | $316,912 | $27,128 | $0 | $238,908 | $1,100 | $49,776 | $10,568,366 |
| 7 | $316,912 | $27,128 | $0 | $237,788 | $1,100 | $50,896 | $10,517,470 |
| 8 | $316,912 | $27,128 | $0 | $236,643 | $1,100 | $52,041 | $10,465,428 |
| 9 | $316,912 | $27,128 | $0 | $235,472 | $1,100 | $53,212 | $10,412,216 |
| 10 | $316,912 | $27,128 | $0 | $234,275 | $1,100 | $54,409 | $10,357,807 |
| 11 | $316,912 | $27,128 | $0 | $233,051 | $1,100 | $55,634 | $10,302,173 |
| 12 | $316,912 | $27,128 | $0 | $231,799 | $1,100 | $56,885 | $10,245,288 |
| 13 | $316,912 | $27,128 | $0 | $230,519 | $1,100 | $58,165 | $10,187,122 |
| 14 | $316,912 | $27,128 | $0 | $229,210 | $1,100 | $59,474 | $10,127,648 |
| 15 | $316,912 | $27,128 | $0 | $227,872 | $1,100 | $60,812 | $10,066,836 |
| 16 | $316,912 | $27,128 | $0 | $226,504 | $1,100 | $62,181 | $10,004,655 |
| 17 | $316,912 | $27,128 | $0 | $225,105 | $1,100 | $63,580 | $9,941,076 |
| 18 | $316,912 | $27,128 | $0 | $223,674 | $1,100 | $65,010 | $9,876,066 |
| 19 | $316,912 | $27,128 | $0 | $222,211 | $1,100 | $66,473 | $9,809,593 |
| 20 | $316,912 | $27,128 | $0 | $220,716 | $1,100 | $67,968 | $9,741,624 |
| 21 | $316,912 | $27,128 | $0 | $219,187 | $1,100 | $69,498 | $9,672,127 |
| 22 | $316,912 | $27,128 | $0 | $217,623 | $1,100 | $71,061 | $9,601,065 |
| 23 | $316,912 | $27,128 | $0 | $216,024 | $1,100 | $72,660 | $9,528,405 |
| 24 | $316,912 | $27,128 | $0 | $214,389 | $1,100 | $74,295 | $9,454,110 |
| 25 | $316,912 | $27,128 | $0 | $212,717 | $1,100 | $75,967 | $9,378,143 |
| 26 | $316,912 | $27,128 | $0 | $211,008 | $1,100 | $77,676 | $9,300,467 |
| 27 | $316,912 | $27,128 | $0 | $209,260 | $1,100 | $79,424 | $9,221,043 |
| 28 | $316,912 | $27,128 | $0 | $207,473 | $1,100 | $81,211 | $9,139,832 |
| 29 | $316,912 | $27,128 | $0 | $205,646 | $1,100 | $83,038 | $9,056,794 |
| 30 | $316,912 | $27,128 | $0 | $203,778 | $1,100 | $84,906 | $8,971,887 |
| 31 | $316,912 | $27,128 | $0 | $201,867 | $1,100 | $86,817 | $8,885,070 |
| 32 | $316,912 | $27,128 | $0 | $199,914 | $1,100 | $88,770 | $8,796,300 |
| 33 | $316,912 | $27,128 | $0 | $197,917 | $1,100 | $90,768 | $8,705,533 |
| 34 | $316,912 | $27,128 | $0 | $195,874 | $1,100 | $92,810 | $8,612,723 |
| 35 | $316,912 | $27,128 | $0 | $193,786 | $1,100 | $94,898 | $8,517,825 |
| 36 | $316,912 | $27,128 | $0 | $191,651 | $1,100 | $97,033 | $8,420,791 |
| 37 | $316,912 | $27,128 | $0 | $189,468 | $1,100 | $99,217 | $8,321,575 |
| 38 | $316,912 | $27,128 | $0 | $187,235 | $1,100 | $101,449 | $8,220,126 |
| 39 | $316,912 | $27,128 | $0 | $184,953 | $1,100 | $103,731 | $8,116,395 |



Escaneado con CamScanner

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 40 | $316,912 | $27,128 | $0 | $182,619 | $1,100 | $106,065 | $8,010,329 |
| 41 | $316,912 | $27,128 | $0 | $180,232 | $1,100 | $108,452 | $7,901,877 |
| 42 | $316,912 | $27,128 | $0 | $177,792 | $1,100 | $110,892 | $7,790,985 |
| 43 | $316,912 | $27,128 | $0 | $175,297 | $1,100 | $113,387 | $7,677,598 |
| 44 | $316,912 | $27,128 | $0 | $172,746 | $1,100 | $115,938 | $7,561,659 |
| 45 | $316,912 | $27,128 | $0 | $170,137 | $1,100 | $118,547 | $7,443,112 |
| 46 | $316,912 | $27,128 | $0 | $167,470 | $1,100 | $121,214 | $7,321,898 |
| 47 | $316,912 | $27,128 | $0 | $164,743 | $1,100 | $123,942 | $7,197,957 |
| 48 | $316,912 | $27,128 | $0 | $161,954 | $1,100 | $126,730 | $7,071,226 |
| 49 | $316,912 | $27,128 | $0 | $159,103 | $1,100 | $129,582 | $6,941,644 |
| 50 | $316,912 | $27,128 | $0 | $156,187 | $1,100 | $132,497 | $6,809,147 |
| 51 | $316,912 | $27,128 | $0 | $153,206 | $1,100 | $135,479 | $6,673,669 |
| 52 | $316,912 | $27,128 | $0 | $150,158 | $1,100 | $138,527 | $6,535,142 |
| 53 | $316,912 | $27,128 | $0 | $147,041 | $1,100 | $141,644 | $6,393,498 |
| 54 | $316,912 | $27,128 | $0 | $143,854 | $1,100 | $144,831 | $6,248,668 |
| 55 | $316,912 | $27,128 | $0 | $140,595 | $1,100 | $148,089 | $6,100,578 |
| 56 | $316,912 | $27,128 | $0 | $137,263 | $1,100 | $151,421 | $5,949,157 |
| 57 | $316,912 | $27,128 | $0 | $133,856 | $1,100 | $154,828 | $5,794,329 |
| 58 | $316,912 | $27,128 | $0 | $130,372 | $1,100 | $158,312 | $5,636,017 |
| 59 | $316,912 | $27,128 | $0 | $126,810 | $1,100 | $161,874 | $5,474,143 |
| 60 | $316,912 | $27,128 | $0 | $123,168 | $1,100 | $165,516 | $5,308,627 |
| 61 | $316,912 | $27,128 | $0 | $119,444 | $1,100 | $169,240 | $5,139,386 |
| 62 | $316,912 | $27,128 | $0 | $115,636 | $1,100 | $173,048 | $4,966,338 |
| 63 | $316,912 | $27,128 | $0 | $111,743 | $1,100 | $176,942 | $4,789,397 |
| 64 | $316,912 | $27,128 | $0 | $107,761 | $1,100 | $180,923 | $4,608,474 |
| 65 | $316,912 | $27,128 | $0 | $103,691 | $1,100 | $184,994 | $4,423,480 |
| 66 | $316,912 | $27,128 | $0 | $99,528 | $1,100 | $189,156 | $4,234,324 |
| 67 | $316,912 | $27,128 | $0 | $95,272 | $1,100 | $193,412 | $4,040,912 |
| 68 | $316,912 | $27,128 | $0 | $90,921 | $1,100 | $197,764 | $3,843,148 |
| 69 | $316,912 | $27,128 | $0 | $86,471 | $1,100 | $202,214 | $3,640,935 |
| 70 | $316,912 | $27,128 | $0 | $81,921 | $1,100 | $206,763 | $3,434,171 |
| 71 | $316,912 | $27,128 | $0 | $77,269 | $1,100 | $211,415 | $3,222,756 |
| 72 | $316,912 | $27,128 | $0 | $72,512 | $1,100 | $216,172 | $3,006,583 |
| 73 | $316,912 | $27,128 | $0 | $67,648 | $1,100 | $221,036 | $2,785,547 |
| 74 | $316,912 | $27,128 | $0 | $62,675 | $1,100 | $226,010 | $2,559,538 |
| 75 | $316,912 | $27,128 | $0 | $57,590 | $1,100 | $231,095 | $2,328,443 |
| 76 | $316,912 | $27,128 | $0 | $52,390 | $1,100 | $236,294 | $2,092,149 |
| 77 | $316,912 | $27,128 | $0 | $47,073 | $1,100 | $241,611 | $1,850,538 |
| 78 | $316,912 | $27,128 | $0 | $41,637 | $1,100 | $247,047 | $1,603,490 |
| 79 | $316,912 | $27,128 | $0 | $36,079 | $1,100 | $252,606 | $1,350,885 |
| 80 | $316,912 | $27,128 | $0 | $30,395 | $1,100 | $258,289 | $1,092,595 |
| 81 | $316,912 | $27,128 | $0 | $24,583 | $1,100 | $264,101 | $828,494 |
| 82 | $316,912 | $27,128 | $0 | $18,641 | $1,100 | $270,043 | $558,451 |
| 83 | $316,912 | $27,128 | $0 | $12,565 | $1,100 | $276,119 | $282,332 |
| 84 | $316,912 | $27,128 | $0 | $6,352 | $1,100 | $282,332 | $0 |

**NOTA: El presente documento es una proyección y por lo tanto está sujeto a cambios en caso que los pagos no sean efectuados en las fechas proyectadas o convenidas, así como por fluctuaciones en la tasa de interés máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Igualmente, este documento no es válido como Certificado de Deuda por lo que no debe ser usado como base para efectuar pagos anticipados.Cualquier inquietud puede ser remitida a través de los siguientes medios: www.vivecreditos.com ó servicioalcliente@vivecreditos.com**



Escaneado con CamScanner

# SOLICITUD SALDO DEUDA PARA CANCELARLO EN SU TOALIDAD

elberto suarez morales <elbertosm@hotmail.com>

Jue 1/02/2018 2:31 PM

Para: servioalcliente@vivecreditos.com <servioalcliente@vivecreditos.com>

EN FORMA ATENTA Y ANTE LA NO OPERACION DEL CREDITO ANTE COLPENSIONES, PUES VAN TRES MESES SIN SER DESCONTADAS Y SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE MI PARTE, SOLICITO EL SALDO DE LA DEUDA A LA FECHA CON EL FIN DE CANCELARLO Y INMEDIATAMENTE SE ME EXPIDA EL CORRESPONDIENTE PAZ Y SALVO, ESPERO QUE NO ME COBREN INTERESE DE MORA SI NO LA PARTE CORRESPONDIENTE AL TIEMPO EN QUE HICE USO DEL DINERO PRESTADO POR USTEDES. AGRADEZCO ME HAGAN LLEGAR ESTE CERTIFICADO LO MAS PRONTO POSIBLE... EL CREDITO ES EL No 1001997. CORDIALMENTE ELBERTO SUAREZ MORALES CON CEDULA NUMERO 91.100.047 DEL SOCORRO.



Escaneado con CamScanner

Re: Solicitud libranzas Originales de Coproyeccion cliente EDELBERTO SUAREZ, C.C. 91.100.047

Servicio al Cliente <servicioalcliente@vivecreditos.com>

Lun 5/02/2018 10:54 AM

Para: elberto suarez morales <elbertosm@hotmail.com>

3 archivos adjuntos (608 KB)

P-1001997-180208.pdf; Declaración Origen de Fondos (2) (1).pdf; Formato de Radicación de Solicitudes (7).pdf;

Buen Día Apreciado (a) Cliente,

En atención su solicitud, nos permitimos adjuntar el respectivo certificado de deuda.

**En caso de realizar el pago total de la deuda, para requerir paz y salvo es necesario diligenciar los formatos adjuntos con firma y huella, adicionalmente anexar copia del comprobante de pago.**

Reiteramos nuestra disposición de atención a través de nuestras Líneas de Servicio al Cliente en la ciudad de Bogotá (01) 7458955 - 7455331 y/o a través de nuestro email servicioalcliente@vivecreditos.com.

Cordialmente,

**Servicio al Cliente | Vive**
Servicio al Cliente
T: +57 (1) 745 8955
@: servicioalcliente@vivecreditos.com
W: www.vivecreditos.com

El 1 de febrero de 2018, 16:36, Servicio al Cliente <servicioalcliente@vivecreditos.com> escribió:

> Buen Día
>
> Respetado Sr. Suarez,
>
> De acuerdo a su solicitud nos permitimos confirmar que hemos recibido su requerimiento, realizando la radicación de su CERTIFICADO DE DEUDA en el sistema, el cual será enviado a su correo electrónico el día 05 de Febrero de 2018.
>
> Reiteramos nuestra disposición de atención a través de nuestras Líneas de Servicio al Cliente en la ciudad de Bogotá (01) 7458955 - 7455331 y/o a través de nuestro email servicioalcliente@vivecreditos.com

Escaneado con CamScanner

Cordialmente,

**Servicio al Cliente | Vive**
Servicio al Cliente
T: +57 (1) 745 8955
@: servicioalcliente@vivecreditos.com
W: www.vivecreditos.com

El 1 de febrero de 2018, 14:48, elberto suarez morales <elbertosm@hotmail.com> escribió:

EN FORMA ATENTA ME PERMITO SOLICITAR EL SALDO DE LA TOTALIDAD DE LA DEUDA CORRESPONDIENTE AL CREDITO No 1001997, POR CUANTO NO HA OPERADO EL DESCUENTO DE NOMINA POR PARTE DE COLPENSIONES Y NO QUIERO VERME PERJUDICADO POSTERIORMENTE. EL FORMATO QUE LA SEÑORITA GRACIELA MORALES PARA ESTA SOLICITUD NO LO ENCONTRE POR LO QUE LO HAGO POR ESTE MEDIO... ESPERO ME INDIQUEN QUE DEBO HACER Y UNA VEZ CANCELADA LA TOTALIDAD DE LA DEUDA SE ME EXPIDA EL RESPECTIVO PAZ Y SALVO. GRACIAS. ELBERTO SUAREZ MORALES CEDULA 91.100.047.
CON CARACTER URGENTE PIDO QUE ME HAGAN LLEGAR LA CERTIFICACION SIN INTERESES DE MORA POR CUANTO NO ES RESPONSABILIDAD MIA.

---

**De:** Servicio al Cliente <servicioalcliente@vivecreditos.com>
**Enviado:** jueves, 25 de enero de 2018 5:27 p. m.
**Para:** ELBERTOSM@hotmail.com
**Asunto:** Re: Solicitud libranzas Originales de Coproyeccion cliente EDELBERTO SUAREZ, C.C. 91.100.047

Buen Día Apreciado Cliente,

En atención a su solicitud, nos permitimos adjuntar respuesta.

Reiteramos nuestra disposición de atención a través de nuestras Líneas de Servicio al Cliente en la ciudad de Bogotá (01) 7458955 - 7455331 y/o a través de nuestro email servicioalcliente@vivecreditos.com.

Cordialmente

**Servicio al Cliente | Vive**
Servicio al Cliente

Escaneado con CamScanner

T: +57 (1) 745 8955
@: servicioalcliente@vivecreditos.com
W: www.vivecreditos.com

YG

El 27 de diciembre de 2017, 17:38, Servicio al Cliente <servicioalcliente@vivecreditos.com> escribió:

> Buenas Tardes Apreciado (a) Cliente,
>
> Nos permitimos informar que nos encontramos realizando las validaciones correspondientes, con el fin de atender en debida forma su requerimiento, motivo por el cual es necesario contar con un tiempo adicional al inicialmente estimado,por lo tanto, le manifestamos que a más tardar en ocho (8) días hábiles contados a partir de la fecha de vencimiento de su caso, emitiremos una respuesta final a su solicitud.
>
> Reiteramos nuestra disposición de atención a través de nuestras Líneas de Servicio al Cliente en la ciudad de Bogotá (01) 7458955 - 7455331 y/o a través de nuestro email servicioalcliente@vivecreditos.com.
>
> Cordialmente
>
> **Servicio al Cliente | Vive**
> Servicio al Cliente
> T: +57 (1) 745 8955
> @: servicioalcliente@vivecreditos.com
> W: www.vivecreditos.com
>
> YG

El 19 de diciembre de 2017, 21:34, Servicio al Cliente <servicioalcliente@vivecreditos.com> escribió:

> Buen Día
>
> Respetado Sr. Elberto Suarez
>
> Mi nombre es Sindy Beltran y estoy encargada de tramitar su solicitud, motivo por el cual le confirmo que en este momento he realizado la radicacion de su requerimiento en el sistema, el cual se realizara el envió de la documentación en los en los próximos seis (6) días hábiles a su solicitud.

Escaneado con CamScanner

Reiteramos nuestra disposición de atención a través de nuestras Líneas de Servicio al Cliente en la ciudad de Bogotá (01) 7458955 - 7455331 y/o a través de nuestro emailservicioalcliente@vivecreditos.com

Cordialmente,

**Servicio al Cliente | Vive**
Servicio al Cliente
T: +57 (1) 745 8955
@: servicioalcliente@vivecreditos.com
W: www.vivecreditos.com

El 15 de diciembre de 2017, 17:07, Johanna Diaz G. <johanna.diaz@vivecreditos.com> escribió:

Buenas tardes,

El cliente EDELBERTO SUAREZ, C.C. 91.100.047, solicita las libranzas originales de coproyección para asi el poder firmar las nuevas libranzas de Finprogreso.

--

**Johanna Diaz G. | Vive**
Auxiliar Operativa
T: +57 (7) 6978549 ext 316
@: johanna.diaz@vivecreditos.com
W: www.vivecreditos.com

**Considere el medio ambiente antes de imprimir este mensaje. CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje puede contener información confidencial, dirigida exclusivamente su destinatario, por lo que su divulgación está prohibida. Si usted no es el destinatario o el responsable de la entrega del presente mensaje, se le notifica que la publicación, distribución o reproducción de este mensaje, quedan estrictamente prohibidas. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. En caso que Usted entregue datos personales o información protegida por la Ley 1581, le informamos que Vive Creditos Kusidas SAS y ACSA Atento SAS utilizarán dicha información para proveer y/o realizar gestiones administrativas relacionadas con los servicios y/o productos desarrollados en ejercicio de su objeto social.**

**Considere el medio ambiente antes de imprimir este mensaje. CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje puede contener información confidencial, dirigida exclusivamente su destinatario, por lo que su divulgación está prohibida. Si usted no es el destinatario o el**

Escaneado con CamScanner

responsable de la entrega del presente mensaje, se le notifica que la publicación, distribución o reproducción de este mensaje, quedan estrictamente prohibidas. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. En caso que Usted entregue datos personales o información protegida por la Ley 1581, le informamos que Vive Creditos Kusidas SAS y ACSA Atento SAS utilizarán dicha información para proveer y/o realizar gestiones administrativas relacionadas con los servicios y/o productos desarrollados en ejercicio de su objeto social.

Considere el medio ambiente antes de imprimir este mensaje. CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje puede contener información confidencial, dirigida exclusivamente su destinatario, por lo que su divulgación está prohibida. Si usted no es el destinatario o el responsable de la entrega del presente mensaje, se le notifica que la publicación, distribución o reproducción de este mensaje, quedan estrictamente prohibidas. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. En caso que Usted entregue datos personales o información protegida por la Ley 1581, le informamos que Vive Creditos Kusidas SAS y ACSA Atento SAS utilizarán dicha información para proveer y/o realizar gestiones administrativas relacionadas con los servicios y/o productos desarrollados en ejercicio de su objeto social.

Escaneado con CamScanner

VIVE CREDITOS KUSIDA S.A.S.
900.949.013-4

# CERTIFICACIÓN DE DEUDA
## No. 920

**Cliente:** ELBERTO SUAREZ MORALES
**Identificación:** 91100047
**Libranza No.:** 1001997
**Pagaduría:** COLPENSIONES

**Fecha de Expedición:** 2018-02-02
**Fecha límite de Pago:** 2018-02-08

**Recuerde que esta certificación no tendrá validez después de la fecha límite de pago, en caso de su vencimiento, deberá solicitar una nueva certificación, si esta, es generada dentro del mismo mes que la anterior, se incluirá un costo adicional de $25.000.**

**VALOR TOTAL A PAGAR: $12.129.876**

(415)0000000019126(8020)10019970091100047(3900)00000012129876(96)20180208

Se advierte a todos nuestros clientes que Vive Créditos Kusida S.A.S. NO acepta transferencias de fondos de cuentas provenientes del deudor, de ninguna entidad o tercera persona. Si se realiza alguna transferencia, esta NO se tendrá en cuenta; una vez identificado el depositante se procederá a la devolución de los recursos con previo descuento del 4*1000 y los costos bancarios que conlleva la devolución.

**Banco de Occidente**
**- Cliente -**

VIVE CREDITOS KUSIDA S.A.S.
900.949.013-4

CERTIFICACIÓN DE DEUDA
No. 920

Cliente: ELBERTO SUAREZ MORALES
Identificación: 91100047
Libranza No.: 1001997
Pagaduría: COLPENSIONES

Fecha de Expedición: 2018-02-02
Fecha límite de Pago: 2018-02-08
**Valor a Pagar:** **$12.129.876**

*Para tener en cuenta: Vive Créditos Kusida S.A.S. sólo recibe abonos en efectivo o Cheque de Gerencia. Si va a pagar con Cheque de Gerencia ese debe ir girado a nombre de Vive Créditos Kusida S.A.S. Nit: 900949013-4 endosado con nombre del deudor, número de cédula y número de libranza.*

**DETALLE CONSIGNACIÓN**

| | No. Cheque: | Banco: | Valor: |
|---|---|---|---|
| Cheque: | | | |
| | | | |
| Efectivo: | | | |
| Total Consignado: | | | |

(415)0000000019126(8020)10019970091100047(3900)00000012129876(96)20180208

**Banco de Occidente**
**- Entidad Recaudadora -**

Escaneado con CamScanner

VIVE CRÉDITOS KUSIDA S.A.S.
900.949.013-4

# DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS PARA CANCELACIÓN ANTICIPADA DE DEUDA

Yo, _____ identificado (a) con documento de identidad número _____ expedida en la ciudad de _____ obrando en nombre propio, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizó la siguiente declaración de origen de fondos; con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en el Capítulo X – AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO LA/FT Y REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS A LA UIAF, numeral 7, Literal E, literal a) Conocimiento del Cliente, expedida por la Superintendencia de Sociedades para lo cual manifiesto:

**a)** Que los dineros con los cuales voy a cancelar o cancelaré la obligación contraída con VIVE CRÉDITOS KUSIDA S.A.S. de manera anticipada de la libranza (s) número: _____ tienen su origen de actividades y operaciones lícitas.

**b)** Los recursos económicos con los cuales voy a prepagar mi obligación provienen de: _____ Identificado con _____

Los cuáles serán girados en: Efectivo [ ] Cheque de Gerencia [ ]

Otros Recursos [ ] ¿Cuáles? _____

*Para lo cual adjunto copia del soporte correspondiente.*

**c)** Finalmente, eximo a VIVE CRÉDITOS KUSIDA S.A.S., de toda responsabilidad que se derive por la información errónea, falsa o inexacta que haya descrito en el presente documento.

En constancia firmo en la ciudad de _____ a los _____ días del mes _____ de 201___.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre del Cliente: _____

Documento de identidad: _____

Huella



Escaneado con CamScanner

VIVE CRÉDITOS KUSIDA S.A.S.
900.949.013-4

# Formato de Radicación de Solicitudes

Fecha de Solicitud: DD/MM/AAAA

## Información General

Nombre del solicitante: _____
No. de identificación: _____ Teléfono: _____
Nombre de su Pagaduría: _____ Ciudad: _____
Correo electrónico: _____ No. de crédito: _____

## Tipo de Solicitud

Por favor marque con una **(x)** el tipo de solicitud que desea radicar:

- ☐ Paz y Salvo
- ☐ Solicitud Histórico de Pagos
- ☐ Certificado de No Vínculo Comercial
- ☐ Copia de los documentos firmados
- ☐ Entrega de Documentos Originales Firmados
- ☐ Certificado de Deuda
- ☐ Solicitud Carta de Aprobación y Plan de pagos
- ☐ Certificados de Cuotas No Descontadas
- ☐ Certificado para Declaración de Renta
- ☐ Devolución de Saldo a Favor
  No. de cuenta abonar _____
  Tipo de Cuenta_____
  Banco donde tiene la cuenta_____
- ☐ Actualización de Datos:
  _____
  _____

Para su información a continuación le confirmamos los tiempos que tenemos establecidos para la atención de las solicitudes:

| Tipo de Solicitud | Tiempo de Respuesta |
|---|---|
| Todas las solicitudes se atienden en * | **6 días hábiles** |
| **Con excepción de:** | |
| Solicitud Devolución Saldo a Favor** | 15 días hábiles |
| Certificado de Deuda | |
| Solicitado entre el 4 y 23 | Se entregan el día 25 de cada mes |
| Solicitado entre el 24 y 3 | Se entregan el día 5 de cada mes |
| * Para solicitar el Paz y Salvo se debe adjuntar el soporte del pago Total del Crédito y Diligenciar la **Declaración de Origen de Fondos para Cancelación Anticipada de Deuda** | |
| ** Debe adjuntar los comprobantes donde se evidencia los decuentos efectuados y la copia de la cédula | |

Quien suscribe el presente documento autoriza a **VIVE CRÉDITOS KUSIDA S.A.S.** y a quien represente sus derechos o sea cesionario de los derechos derivados de la presente solicitud (en adelante las "Personas Autorizadas") para que, con fines estadísticos, de procesamiento de datos, administración de riesgos de lavado de activos y de financiación del terrorismo, comerciales y de información entre compañías, y entre estas y las autoridades competentes, a efectuar el tratamiento de mis Datos Personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos de las Personas Autorizadas, atendiendo a lo establecido en la Ley 1581, según sea modificada o reemplazada y sus normas reglamentarias, la cual puede ser consultada en la página web https://www.vivecreditos.com/

**Firma del Cliente:** _____
**No. de Identificación**_____

**Huella** (Obligatoria para dar trámite a las solicitudes de Devolución Saldo a Favor)

**Carrera 14 # 94 – 81 Piso 3 Bogotá- Edificio Alphacredit**
**Línea de servicio al cliente :(1) 7458955- 7455331**
**servicioalcliente@vivecreditos.com**



Escaneado con CamScanner